



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.32
17 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 32ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 10 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

- a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;

d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas

ULTERIOR PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSIÓN DE LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS ÓRGANOS Y LOS MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

(tema 9 del programa) (E/CN.4/1996/8, 42, 43, 44, 45 y Add.1, 46, 47, 48 y Add.1, 49, 50 y Add.1, 51, 52 y Add.1 y 2, 53 y Add.1 y Corr.1 y Add.2, 105, 109, 116, 117, 137, 148; E/CN.4/1996/NGO/4, 10, 20, 28, 31, 34, 37, 43, 47, 51, 56, 64, 75; A/50/332, 685; A/CONF/177/20; E/CN.4/1995/48; E/CN.6/1996/11)

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/11, 14, 15, 89, 90, 92, 93 y Add.1, 94, 111, 118 y Add.1, 136, 138; E/CN.4/1996/NGO/38, 74; A/50/482, 681 y Add.1, 878; A/49/929)

1. La Sra. LIZIN (Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de contribuciones voluntarias para la cooperación técnica en materia de derechos humanos) señala que ha llegado la hora, al cabo de casi tres años de la creación del Consejo de Administración del Fondo y unos meses antes de que expire el mandato de sus cinco miembros, de establecer un primer balance de la acción realizada conjuntamente por el Centro de Derechos Humanos, el Consejo de Administración y la Coordinadora del Fondo, alta funcionaria del PNUD destacada en el Centro. Hay 42 proyectos, establecidos en colaboración con las autoridades nacionales de los países beneficiarios o que interesan a una región concreta o a varias regiones, que están en realización en más de 30 países. Se trata sobre todo de actividades de apoyo a la creación y al robustecimiento de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, a las medidas que favorecen la enseñanza de los derechos humanos o al desarrollo de una cultura de los derechos humanos entre el personal militar. El presupuesto de todos esos proyectos se eleva a aproximadamente 15 millones de dólares. Además, y tras las misiones de determinación de necesidades o de formulación de proyectos que se han realizado últimamente en Papua Nueva Guinea, Nepal, Bhután o Bolivia, por ejemplo, o que van a realizarse en Sudáfrica, se establecerán otros proyectos, cuya ejecución exigirá una nueva aportación de aproximadamente 5 millones de dólares. A ese respecto, conviene dar las gracias a los proveedores tradicionales de fondos (Alemania, Colombia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia y la República de Corea), así como a dos nuevos proveedores de fondos: Sudáfrica y la India.

2. Como subraya a menudo el Secretario General, la promoción y protección de los derechos del ser humano, el robustecimiento del proceso democrático y del estado de derecho constituyen una de las piedras clave de la paz. Del respeto de esos derechos dependerá lo que hoy día se ha convenido en calificar de

desarrollo humano duradero, es decir, el desarrollo que pone a disposición del ser humano los medios de elegir su propio futuro, responder a sus expectativas presentes y mantener la opción de las generaciones futuras.

3. A este respecto, la cooperación técnica en materia de derechos humanos merece un mayor conocimiento, reconocimiento y apoyo. Por eso, el Consejo de Administración ha apoyado sin reserva la acción de la Coordinadora del Fondo encaminada a publicar un folleto sobre las actividades del Fondo. Éstas consisten en ayudar a los Estados que lo solicitan a reforzar sus capacidades nacionales con objeto de que puedan desempeñar plenamente sus responsabilidades y obligaciones en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos. Se trata de un trabajo realizado en cooperación con las autoridades nacionales, que no puede sustituir a las actividades de supervisión y de investigación de las Naciones Unidas. Es de esperar que se tenga en cuenta en el marco de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Ese robustecimiento de las capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos vendría a complementar las intervenciones de los demás organismos de las Naciones Unidas, lo que permite una utilización más racional de los recursos y una mayor comprensión de los problemas que se plantean. Por ese motivo, las misiones de evaluación de las necesidades y de formulación de proyectos se organizan en estrecha colaboración con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, que en la mayor parte de los casos son los representantes residentes del PNUD. Conviene, por otra parte, señalar que las oficinas exteriores del PNUD brindan todo el apoyo necesario, que un número cada vez mayor de proyectos son objeto de misiones de formulación conjunta con el PNUD, y que el programa "Derechos Humanos" del Centro tiende hoy día a incluirse en la "nota estratégica por países" que preparan, con el apoyo del PNUD todos los Estados que se benefician de la asistencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

4. Gracias a la elaboración de los procedimientos para la cooperación técnica en materia de derechos humanos y al respeto de estos últimos, la acción del Centro se suma al conjunto de esfuerzos de las Naciones Unidas en ese sector, lo complementa, y convierte al Centro en un socio serio y solidario con el que pueden contar tanto los países beneficiarios como los proveedores de fondos.

5. El Sr. DENG (Representante del Secretario General sobre las personas desplazadas en su propio país), que presenta su informe (E/CN.4/1996/52 y Add.1 y 2) comunica que ha centrado sus trabajos en cuatro esferas: elaboración de una definición del problema que tenga en cuenta sus causas; evaluación de las normas del derecho internacional aplicable; evaluación de la función de las instituciones internacionales, y programa pragmático de visita a los países y de diálogo con los gobiernos y los demás actores interesados.

6. Las causas del desplazamiento interno son muy diversas, pero las que plantean más problemas guardan relación con los conflictos internos, las violencias intercomunitarias y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Las divisiones que todo ello provoca suelen adoptar la forma de una crisis de identidad, basada en la raza, la pertenencia étnica, la religión, la cultura o la pertenencia a una clase social. Los gobiernos no consideran entonces a las poblaciones de que se trata como ciudadanos a los que tengan la obligación jurídica y moral de proteger y ayudar, sino como enemigos o como un componente del bando enemigo, al que no deben nada.

7. La cuestión de las normas jurídicas es uno de los principales elementos del mandato del Representante del Secretario General. Éste, en estrecha

colaboración con los organismos especializados y con expertos jurídicos, ha preparado la compilación y el análisis pedidos por la Comisión y por la Asamblea General tratando de ver, por analogía, en qué medida las disposiciones pertinentes del derecho internacional relativas a los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados son aplicables a las personas desplazadas en su propio país. Esa labor confirma la tesis conforme a la cual, si bien el derecho vigente abarca muchos aspectos que interesan especialmente a esas personas, existen sin embargo esferas importantes en las cuales no les asegura una protección suficiente. Se dan ejemplos de ello en el párrafo 9 del informe. Existen también casos en los que las personas desplazadas no están protegidas por el derecho internacional, que adolece de lagunas, ya que el derecho humanitario, por ejemplo, no es aplicable en todas las situaciones. Además, el derecho internacional, salvo pocas excepciones, no vincula sino a los Estados y no a los demás actores, como los grupos insurgentes, bajo la autoridad de los cuales pueden encontrarse las personas desplazadas. Además, algunos Estados no han ratificado instrumentos esenciales de derechos humanos, ni los convenios de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales a ellos, y en consecuencia no están expresamente obligados por sus disposiciones. Por último, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados no se aplica directamente a las personas desplazadas en su propio país, aunque se encuentren en una situación similar a la de los refugiados.

8. En la actualidad, existe una controversia entre los expertos y los organismos especializados sobre la cuestión de saber si es necesario proceder a reformas jurídicas o si basta con aplicar las normas vigentes. Algunos estiman que si se trata de establecer nuevas normas se corre el peligro de limitar el alcance de las que ya existen. Otros insisten en que es indispensable reagrupar las normas existentes, que están demasiado dispersas y son demasiado difusas para resultar eficaces. El Representante del Secretario General, por su parte, es partidario de la elaboración de un marco jurídico que podría adoptar la forma de una declaración de principios, una declaración, un código de conducta o un instrumento más vinculante. Recomienda que se proceda de forma progresiva, pero cree que ya es hora de adoptar las primeras medidas. A este respecto, resulta alentador observar que la Asamblea General haya invitado a la Comisión a examinar la posibilidad de establecer un marco apropiado.

9. En cuanto a los arreglos institucionales, si bien se admite en general que existe un vacío institucional en lo que respecta a la protección de las personas desplazadas en su propio país y a la ayuda de esas personas, son muchas las organizaciones que se ocupan de ese aspecto. Dado que no existe la voluntad política de crear una nueva organización y que es probable que se confiara toda la responsabilidad a una institución ya existente, la única solución consiste en un acuerdo de colaboración entre los diversos organismos y organizaciones cuyo mandato y cuyas actividades guardan relación con los problemas del desplazamiento interno. Esa colaboración plantea el problema de la coordinación, pero ya existen mecanismos de coordinación que deberían garantizar más coherencia en el sistema internacional. Se asigna un papel central al Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios y al Equipo especial entre organizaciones encargado de las personas desplazadas en su propio país, así como, sobre el terreno, al coordinador residente, que suele ser el representante residente del PNUD.

10. Por su parte, el Representante del Secretario General trabaja en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Humanitarios y está en contacto con el Equipo especial, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales cuyo

mandato y actividades guardan relación con las personas desplazadas en su propio país; también ha establecido vínculos con organismos regionales y, a este respecto, se congratula de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos haya designado un relator sobre la cuestión.

11. A fin de desempeñar su función de catalizador, de hacer que se adquiriera conciencia de los problemas de las personas desplazadas en su propio país y de defender su causa, el Representante del Secretario General ha viajado, hasta la fecha, a 10 países (antigua Yugoslavia, Federación de Rusia, Somalia, el Sudán, El Salvador, Sri Lanka, Burundi, Rwanda, Colombia y el Perú) y ha rendido cuentas a la Comisión y a la Asamblea General de la situación en materia de desplazamientos internos en esos países. En el marco de esas visitas, cuyo programa habitual se indica en el párrafo 35 del informe, el diálogo con los gobiernos se basa en el principio de que los desplazamientos internos son de la jurisdicción interna y, en consecuencia, de la soberanía del Estado interesado. Sin embargo, la soberanía implica para el Estado la responsabilidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Si la magnitud de la tarea es excesiva para que pueda hacerle frente, el Estado ha de pedir a la comunidad internacional que le aporte su ayuda. Pero si el Estado no asume sus obligaciones, lo cual produce un gran número de víctimas, e incluso pone en peligro su supervivencia, incumbe a la comunidad internacional pedir cuentas a los Estados y encargarse de aportar la asistencia y la protección necesarias. El Representante del Secretario General sigue tratando preferiblemente de abordar las tres fases del problema, a saber, las causas, las consecuencias y las soluciones. Ese tipo de enfoque permite, de hecho, definir las respuestas que se han de dar en las esferas de la prevención, la protección y la asistencia.

12. Para que pueda desempeñar las tareas que se derivan de su mandato, el Representante del Secretario General necesitaría recursos materiales y humanos muy superiores a los que dispone el Centro de Derechos Humanos. En esas circunstancias, ha solicitado y recibido apoyos materiales de gobiernos y de fundaciones, y una asistencia técnica de centros universitarios y de instituciones de investigación. Es de esperar que otros proveedores de fondos se manifiesten para permitirle desempeñar mejor su mandato.

13. Es indiscutible que la comunidad internacional ha realizado progresos considerables en lo que respecta a responder a las necesidades de personas desplazadas en el interior de su país. Pero los límites del sistema han aparecido claramente. Es importante recordar que tras las estadísticas, los conceptos teóricos, los mecanismos operacionales, tras los estudios y las actividades sobre el terreno realizados por el Representante del Secretario General, existen seres humanos, hacinados en campamentos, dispersos por la naturaleza o sumergidos en la masa de necesitados, que, lejos de la atención de los medios internacionales de comunicación, sufren en silencio en un aislamiento abyecto. Su única esperanza se halla en el respeto universal de la dignidad humana. Por eso, las preocupaciones humanitarias y los derechos humanos deberían guardar una relación estrecha. También por eso, el diálogo con los gobiernos y los demás actores interesados debe considerarse de la máxima importancia.

14. La Sra. COOMARASWAMY (Relatora Especial encargada de la cuestión de la violencia contra la mujer) indica que el informe que presenta este año (E/CN.4/1996/53 y Add.1 y 2) se consagra muy en especial a la violencia en la familia. Como indican las cifras del párrafo 62, la violencia cometida contra la mujer en el seno de la familia es un problema de una magnitud y de una

gravedad considerables, que se extiende a todas las naciones, comunidades étnicas, clases sociales o castas. Constituye una violación de los derechos de la persona humana. Dada la inacción del Estado y el carácter específico por género de la violencia doméstica, ésta debe considerarse como perteneciente a la violación de los derechos fundamentales, más bien que como un simple asunto penal.

15. Las interpretaciones y las normas jurídicas internacionales tienden cada vez más a definir con mayor claridad la función y la responsabilidad que el Estado debe asumir activamente en materia de prevención de las violaciones perpetradas por elementos paraestatales o por particulares, como demuestra, por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La obligación de garantizar la protección igual de la ley impone a los Estados abstenerse de toda discriminación fundada, entre otras cosas, en el sexo. Toda falta a la obligación de perseguir a los autores de violencia contra la mujer podría constituir una denegación de esa protección igual. Algunos consideran que la violencia doméstica es comparable a una tortura y debería, pues, ser objeto de un trato particular por parte de la comunidad internacional. Por último, en su recomendación general 19, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer ha estimado que la violencia contra la mujer constituye en sí una discriminación en el sentido de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

16. La violencia contra la mujer en el seno de la familia se manifiesta en múltiples formas. Las vías de hecho o malos tratos son las más corrientes y pueden, en el límite, desembocar en el asesinato. Además, la tasa de suicidio entre las mujeres golpeadas es 12 veces más elevada que entre las demás, y las mujeres que escapan a brutalidades se ven a menudo obligadas a huir de su hogar y representan un gran porcentaje de las personas sin hogar. La violación marital constituye otra forma de violencia doméstica. Pocos países han elaborado una legislación en la materia, y la mayor parte no quiere intervenir en el seno del hogar, que consideran pertenece a la vida privada.

17. El incesto y los malos tratos intrafamiliares contra un niño son delitos especialmente perniciosos. La inmensa mayoría de las legislaciones nacionales proscriben el incesto, pero muy pocos países han establecido un mecanismo de detección y represión de ese delito. A menudo, los derechos de la víctima se sacrifican al secreto, debido a que el procedimiento judicial exige pruebas de medicina legal y la prestación de testimonio. Es de señalar que la violencia contra las muchachas empieza a veces desde antes de nacer, con las prácticas discriminatorias de aborto selectivo. En China, la política del hijo único también es fuente de discriminación.

18. La práctica de las mutilaciones genitales femeninas es muy preocupante. Parece que existe una tendencia a penalizar esos actos en las sociedades en las que viven comunidades inmigradas que los practican. En cambio, en los países en los que esa práctica está considerada como una costumbre, todavía queda mucho por hacer.

19. La violencia contra las empleadas domésticas también es un problema importante, que se analizará en el próximo informe de la Relatora Especial. La oradora señala a la atención de la Comisión que, en el caso de Sarah Balabagan, la joven empleada doméstica filipina acusada de haber matado al empleador que la había violado, envió dos comunicaciones al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, la primera cuando se condenó a muerte a esa muchacha, y

la segunda cuando se conmutó su pena. El que el Gobierno respondiera a esas dos comunicaciones constituye una buena oportunidad de iniciar un diálogo. Es importante que los Estados adopten medidas especiales para combatir la violencia contra empleados domésticos conforme al Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes.

20. El informe comporta un cuadro recapitulativo de las legislaciones nacionales sobre la violencia doméstica y, en su adición 2, un plan de ley tipo sobre la violencia en las relaciones familiares e interpersonales. De hecho, los Estados deben dotarse de una legislación específica que reconozca la violencia doméstica como un crimen, instituya una amplia gama de recursos ágiles y rápidos tanto en lo civil como en lo penal, desarrolle la aptitud de las fuerzas de policía para ayudar a las víctimas y aplicar efectivamente la ley, y prevea medidas de protección para impedir que se repitan esos incidentes, por ejemplo, mediante órdenes de protección. Es necesario prever simultáneamente servicios comunitarios de apoyo y de asistencia a las mujeres víctimas de violencia. En Malasia, por ejemplo, los hospitales han adoptado un enfoque global de la violencia doméstica al crear "one-stop centres" en los cuales las víctimas pueden tener acceso a médicos, funcionarios de policía y trabajadores sociales. En consecuencia, es necesario que la Comisión apruebe una resolución en la cual se pida a los Estados que promulguen una legislación especial sobre la violencia doméstica y sobre servicios de apoyo a las víctimas.

21. La Relatora Especial, que participó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se congratula de que en la Declaración y el Programa de Acción de Beijing se hayan repetido y reforzado los principios enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. También ha viajado al Japón y a la República de Corea para investigar sobre el problema de la esclavitud sexual al servicio del ejército durante la guerra. Sus conclusiones y recomendaciones a este respecto se exponen en la adición 1. También se han recibido observaciones del Gobierno del Japón y de diversos grupos.

22. En 1996, la oradora espera realizar varias misiones sobre el terreno para estudiar las cuestiones de la prostitución y de la trata de mujeres en Europa oriental, la violencia doméstica en América Latina, la violencia contra los trabajadores migrantes en Europa occidental y en otras regiones, y la violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto armado en África.

23. Desea rendir homenaje al valor de las víctimas a las que ha conocido y a la competencia de sus colaboradores, y dar las gracias a los múltiples gobiernos que le han aportado su apoyo. Espera que el Centro de Derechos Humanos disponga de los recursos necesarios para que la oradora pueda desempeñar su mandato. Pero la eliminación de la violencia contra la mujer exige más que un mecanismo específico, como el que representa un relator especial. Los Estados deberían, pues, aprobar un protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y contemplar la posibilidad de aprobar una convención internacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante la tragedia de las mujeres víctimas de la violencia.

24. El Sr. SINGH (India) considera que el examen de los diversos medios que existen para garantizar mejor el goce de los derechos humanos debe conceder un lugar privilegiado a la tolerancia y el pluralismo, que deben constituir el meollo del programa de trabajo del Centro de Derechos Humanos y de los mandatos de los mecanismos que dependen de la Comisión. Espera, pues, que la Comisión

apruebe por consenso el proyecto de resolución que se le presenta por primera vez sobre la tolerancia y el pluralismo. Ya en la Declaración de Viena se habían subrayado los peligros de la intolerancia, la violencia y sobre todo el terrorismo. Desde entonces, la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de una acción no sólo nacional, sino también colectiva en esa esfera. Por lo tanto, ha llegado el momento de reconocer que los actos terroristas cometidos por individuos o grupos constituyen en cierto modo una segunda generación de violaciones flagrantes de los derechos humanos por entidades distintas de los Estados.

25. La Comisión también debe actuar enérgica y concretamente para proteger a las mujeres contra la discriminación y la violencia. Debería, pues, tener en cuenta las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial encargada de la cuestión de la violencia contra la mujer en su informe (E/CN.4/1996/53 y Add.1 y 2) y contemplar la posibilidad de incluir en su programa una cuestión separada consagrada a la promoción de los derechos fundamentales de la mujer. La India, por su parte, se esfuerza por mejorar la condición de la mujer en todas las esferas. Se ha modificado la Constitución para reservar a las mujeres un tercio de los escaños en los órganos representativos locales y de distrito; se ha creado una comisión para los derechos de la mujer y se ha establecido un plan nacional para la potenciación de la mujer.

26. La Declaración de Viena reafirmó la importancia del papel que desempeñan las instituciones nacionales en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular por conducto de los servicios de asesoramiento, la información y la educación. La delegación de la India se congratula, pues, de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos se consagren con prioridad a crear o reforzar instituciones de ese tipo y aplaude la decisión del Alto Comisionado de obtener los servicios de un asesor especial en la materia. Ya es hora de que la Comisión oficialice la participación de las instituciones nacionales en sus períodos de sesiones.

27. En lo que respecta a las actividades del Centro de Derechos Humanos, hay que velar, en la reestructuración administrativa en curso, por el respeto del principio de la indivisibilidad de los derechos fundamentales consagrado en la Declaración de Viena. Es evidente que ese proceso de reestructuración no puede hacerse sin la aprobación de la Comisión, que debería encargar a un grupo de trabajo que estableciera prioridades y objetivos para el mandato futuro del Centro.

28. Es indispensable que el Centro siga estando financiado con cargo al presupuesto ordinario, pues un recurso excesivo a las contribuciones voluntarias se haría a costa de la imparcialidad. La crisis financiera afecta en especial a la composición del personal del Centro, que debe contar cada vez más con los servicios de funcionarios del cuadro de servicios generales con contratos a corto plazo. Inicialmente, el sistema de las Naciones Unidas empleaba a funcionarios de servicios generales esencialmente sobre el terreno. Ahora bien, con frecuencia cada vez mayor, el Centro de Derechos Humanos los emplea en esferas políticamente sensibles. Por ejemplo, de los 15 funcionarios del Servicio encargado de la legislación, cinco pertenecen al cuadro de servicios generales y otros dos han pertenecido a él. La India cree que, por principio, la contratación del personal de secretaría debe seguir efectuándose conforme a una distribución geográfica equitativa y con una mayor transparencia. Eso ayudaría a los países en desarrollo que lo deseen a aprovechar mejor el programa de los funcionarios de servicios generales.

29. En lo que respecta a la base de datos sobre los derechos humanos que el Centro ha empezado a constituir, sería de desear que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos vele por la transparencia y la exactitud del proceso y brinde a la Comisión información sobre las gestiones realizadas y sobre las posibilidades de acceso a la información. Asimismo, debería estudiar cómo se transmite la información sobre las violaciones de los derechos humanos a los mecanismos de la Comisión, con miras a identificar las disfunciones. El objetivo global debe seguir siendo el establecimiento de un mecanismo imparcial, creíble y representativo de todas las regiones geográficas.

30. En cuanto a los programas de cooperación técnica del Centro, parece que algunos elementos se hayan concebido sin consultar con los países interesados. La India insta al Alto Comisionado a velar por que se respeten estrictamente las directrices al respecto. El Fondo de contribuciones voluntarias para la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos y su consejo de administración deben encargarse también de que sólo se tengan en cuenta los proyectos pedidos por los países. También habría que reforzar, racionalizar y coordinar los procedimientos internos para la contratación de expertos y de consultores. Por último, habida cuenta de los recursos limitados del presupuesto ordinario y del Fondo de contribuciones voluntarias, el Centro debería privilegiar los programas de cooperación técnica integrados con miras a desarrollar y reforzar las capacidades de las instituciones nacionales para la promoción de los derechos humanos que se adapten a las necesidades específicas de los países solicitantes. La decisión del Centro de privilegiar el elemento de desarrollo en sus programas de cooperación técnica y la del Alto Comisionado de reforzar los programas mediante la designación de un coordinador para el Fondo de contribuciones voluntarias resultan alentadoras a este respecto.

31. El Sr. DE ROUX (Colombia) declara que en 1995, las autoridades de su país continuaron su acción en pro de los derechos humanos. Se ha creado en la Procuraduría General un grupo nacional de investigación en materia de derechos humanos que ha permitido encontrar y llevar ante la Justicia a los dirigentes de grupos de "justicia privada" o de "autodefensa" más peligrosos. Una comisión integrada por representantes de instituciones y de sectores diversos ha terminado de elaborar un proyecto de reforma de la justicia penal militar encaminado sobre todo a combatir la impunidad, que debería estar en condiciones de presentarse en breve al Congreso. El sistema llamado de justicia regional, o "justicia sin rostro" se ha modificado en el sentido del respeto de las normas de derecho. El Congreso tiene ante sí un proyecto de ley que permite el pago de las indemnizaciones recomendadas por el Comité de Derechos Humanos y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la práctica de las soluciones amigables en el marco de esta última ha permitido establecer la verdad sobre la matanza de Trujillo de 1990.

32. Se han adoptado medidas para ayudar a las poblaciones desplazadas por la violencia. Se ha establecido una red de comunicaciones para los derechos humanos con objeto de recibir las denuncias y tramitarlas. También se han aplicado medidas encaminadas a asegurar la protección de los militantes políticos o sindicales, de los defensores de los derechos humanos y de los testigos de violaciones de los derechos humanos. Se han adoptado diversas iniciativas para enseñar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía. Por último, una comisión interministerial se encarga de favorecer la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos internacionales de defensa de los derechos humanos. Según un informe reciente de esa comisión, las iniciativas

adoptadas por el Gobierno se ajustan en general a las recomendaciones de los relatores de la Comisión de Derechos Humanos.

33. Gracias a todos esos esfuerzos, se ha podido observar no sólo por las autoridades, sino también por las ONG nacionales e internacionales, una clarísima disminución del número de casos de homicidio, de desaparición forzada y de tortura imputables a los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de otros cuerpos del Estado. Sin embargo, en el segundo semestre de 1995 se ha asistido a un recrudecimiento de la actividad de los grupos de autodefensa o grupos de justicia privada, que actúan en diversos lugares del país, a menudo a título de respuesta contra la guerrilla y a veces en colaboración clandestina con elementos de la fuerza pública. En consecuencia, el Gobierno se ha fijado como tarea prioritaria combatir ese problema.

34. Los atentados contra el derecho internacional humanitario cometidos por la guerrilla también son especialmente preocupantes. Si se aspira a eliminar las violaciones de los derechos humanos y las prácticas de la "guerra sucia" movilizand o todas las fuerzas de la sociedad civil y del Estado, es indispensable examinar los escenarios nacionales e internacionales pertinentes de manera objetiva y equilibrada, habida cuenta del comportamiento de todas las partes en el conflicto armado interno. Una vigilancia que se limite a las actuaciones de los miembros de los órganos armados del Estado polarizaría la opinión y alimentaría la desconfianza entre quienes padecen las acciones de la guerrilla.

35. Colombia se ha adherido al Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales (Protocolo II) y ha concertado un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar y garantizar la acción humanitaria de ese organismo en el país. Por otra parte, contempla la posibilidad de reconocer la competencia de la Comisión Internacional de determinación de hechos que se menciona en el artículo 90 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), con objeto de que ésta pueda investigar las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el marco del conflicto armado interno. Suiza, depositaria de ese instrumento internacional, recibirá la notificación en ese sentido en los próximos días. Por último, el Presidente de Colombia invitó hace poco a la comunidad internacional y a los gobiernos de los países amigos a ejercer presión sobre la guerrilla para que ésta suscriba acuerdos humanitarios.

36. Se ha invitado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a abrir en Colombia una oficina permanente que prestaría servicios consultivos y ayudaría al país a proteger y promover mejor los derechos humanos. Tal como él ha deseado, esa oficina podría también recibir denuncias, a condición de que éstas se refieran tanto a los atentados al derecho humanitario cometidos por la guerrilla como a las violaciones de los derechos humanos.

37. Colombia es un país democrático con un régimen constitucional, pero padece un grave conflicto armado interno. El Gobierno se adapta a una situación en evolución y, para seguir progresando, cuenta con el apoyo de la comunidad internacional.

38. El Sr. DIENG (Experto independiente encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Haití) presenta su informe (E/CN.4/1996/94) y dice que

desde que presentó su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, el acontecimiento más notable ha sido la transmisión de poderes, el 7 de febrero, entre dos presidentes democráticamente elegidos. El otro acontecimiento, no menos histórico, ha sido la entrega al Presidente Aristide del informe de la Comisión Nacional de Verdad y Justicia (CNVJ) encargada de determinar la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas entre el 29 de septiembre de 1991 y el 15 de octubre de 1994 dentro y fuera del país. Por desgracia, ese informe no se ha hecho público, pero la labor realizada por la CNVJ contribuirá a prevenir en otras partes atrocidades como las que ha vivido el pueblo haitiano.

39. El saldo en Haití se ve mitigado porque, pese a los progresos realizados desde el retorno del Presidente Aristide en octubre de 1994, todavía son perceptibles fallos, sobre todo en el sistema judicial y la policía. Por lo tanto, hay que seguir alerta, y Haití debe seguir trabajando para sanear las instituciones y restaurar la primacía del derecho al cabo de años de un régimen militar abominable. La elección del Presidente René Préval se inscribe en ese esfuerzo de reconstrucción.

40. No cabe duda de que las violaciones de los derechos humanos han disminuido mucho, pero la delincuencia ordinaria de derecho común aumenta a una velocidad vertiginosa. Ese estado de cosas no es resultado sólo de condiciones socioeconómicas escandalosas, sino que guarda relación con los fallos del sistema judicial. Todavía en la actualidad, hay magistrados que tienen miedo a condenar a ex miembros del régimen militar por violaciones cometidas, represalias tras la marcha de las fuerzas desplegadas bajo la égida de las Naciones Unidas. Existen casos de detención y reclusión preventiva abusivas y el 85% de los reclusos esperan juicio en condiciones inaceptables.

41. El Gobierno de Haití, sometido a un programa de ajuste estructural por el FMI, no puede garantizar un mínimo de derechos económicos, sociales y culturales. En consecuencia, es preciso que la comunidad internacional multiplique los esfuerzos por ayudar al pueblo haitiano a enfrentarse con el desafío de la paz, la democracia y los derechos humanos, y que el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) se prolongue después del 31 de agosto de 1996. De lo contrario, el Centro de Derechos Humanos debe encargarse de hacer un relevo eficaz, con objeto de que puedan llevarse a cabo las reformas políticas y económicas.

42. Ya se puede celebrar el establecimiento de una nueva dirección general de la policía haitiana, la creación de una Secretaría de Estado de seguridad pública y la designación de un inspector general, lo que ha permitido adoptar sanciones contra determinados policías. La MICIVIH se encarga de que la población esté informada de las investigaciones realizadas y de las condenas pronunciadas, y el Ministro de Justicia ha declarado en la sesión anterior que se haría lo necesario para crear un nuevo clima de seguridad. También es esencial reforzar las acciones de capacitación para el personal de policía, con el apoyo de la CIVPOL, de la MICIVIH y del International Criminal Investigative Assistance Program (ICITAP), con objeto de prevenir los abusos futuros y de poner fin a la impunidad. Paralelamente, el Ministerio de Justicia debería llevar a cabo una amplia campaña de información para explicar la acción de la policía nacional y demostrar a la población que no tiene nada que ver con sus predecesoras.

43. En cuanto al aspecto judicial, perduran las debilidades estructurales. La reforma de los textos no avanza y hay que confirmar la situación administrativa

de los jueces de paz y dotar de seguridad a los demás funcionarios judiciales, sobre todo en las zonas rurales. También en esa esfera se impone una acción de educación, con la formación de "juristas descalzos" en el medio rural.

44. La protección de los derechos del niño sigue siendo un motivo importante de preocupación, pues se perpetúa la odiosa práctica del servicio doméstico de menores. El Gobierno debe establecer sanciones penales severas contra esa práctica, que afecta a más de 200.000 niños, y debe iniciarse una campaña de información con el apoyo del UNICEF, el Centro de Derechos Humanos y la MICIVIH. Haití debe ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura. En el momento de la revisión del Código Penal, convendrá elaborar disposiciones que sancionen los crímenes contra la humanidad.

45. Si el experto ha elegido destacar los problemas de la policía y de la justicia, es porque resulta urgente mantener el orden y garantizar la seguridad al mismo tiempo que se respetan plenamente los derechos humanos. Como la justicia es la piedra maestra de la democracia, la reforma judicial debe ser más dinámica y más visible. También habrá que aportar a Haití un apoyo no sólo intelectual, sino también logístico y material. Asimismo sería necesario que se restituyeran a las autoridades haitianas las 150.000 páginas de documentos intervenidos en octubre de 1994 en los locales del Frente para el Avance y el Progreso Haitiano (FRAPH).

46. Haití, que es el país más pobre de las Américas y uno de los más pobres del mundo, se halla en una situación económica y social deplorable que amenaza a su frágil equilibrio. Un apoyo de la comunidad de las naciones y una mayor comprensión de las instituciones de Bretton Woods contribuirían a descrispas la situación y a permitir que Haití exorcizara los demonios de la dictadura.

47. La Sra. PINTO (Experta independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Guatemala), que presenta su informe (E/CN.4/1996/15), recuerda que en noviembre de 1995 se eligió al Sr. Álvaro Arzú Presidente de la República de Guatemala con el 51% de los sufragios emitidos. Según los 206 observadores extranjeros que vigilaron la votación, en ésta no hubo sino algunos incidentes aislados.

48. En lo que respecta a la situación de los derechos humanos, el número de denuncias recibidas por el Procurador para los Derechos Humanos aumentó en un 22% entre 1994 y 1995. Por su parte, la Misión de las Naciones Unidas para la verificación de los derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), creada el 21 de noviembre de 1994 a petición del Gobierno y de la Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (UNRG) había recibido, al 31 de diciembre de 1995, 7.700 denuncias, un gran número de las cuales hacían aparecer una violación del derecho a la vida. La oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala, por su parte, enumeró 1.782 casos de violaciones del derecho a la vida. En cuanto al Comité contra la Tortura, estimó en noviembre de 1995 que la tortura era endémica en el país y que no se salvaban de ella ni los niños. Por último, en abril de 1996 el Comité de Derechos Humanos se declaró preocupado por las violaciones sistemáticas del derecho a la vida y por la inexistencia de una política encaminada a poner remedio a la impunidad.

49. La situación de los derechos humanos en Guatemala, pues, no ha mejorado, pese a una presencia múltiple de las Naciones Unidas (además de la experta independiente, la MINUGUA y el árbitro de las Naciones Unidas para el proceso de

paz, Sr. Jean Arnault), y pese a algunos acuerdos importantes concertados entre el Gobierno y la UNRG en el marco de ese proceso. Por lo tanto es evidente que la paz es una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar el respeto de los derechos humanos. Todo dependerá, de hecho, de la actitud de las partes en el conflicto.

50. Si bien se han registrado progresos indiscutibles desde que los militares, hace diez años, devolvieron el poder a los civiles, es cierto que el ejército sigue desempeñando un papel determinante en la conducta de los asuntos públicos. Así, en marzo de 1996, la Corte Suprema de Justicia estimó que el caso de la ejecución extrajudicial de la antropóloga Myrna Mack, que no era una combatiente, era competencia de las jurisdicciones militares. Por el contrario, parece haberse decidido unos días antes que los militares implicados en la matanza de 13 civiles desarmados, dos de ellos niños, perpetrada el 5 de octubre de 1995 en la comunidad de repatriados "Aurora 8 de octubre" en Xamán (párrs. 26 a 29 del informe) comparecerán ante la justicia civil. Sin embargo, las autoridades siempre han señalado que esa decisión no constituiría un precedente.

51. Esa violación de los derechos humanos, la más grave de las que han sido víctimas los repatriados, demuestra que algunos individuos todavía están psicológicamente dispuestos a cometer crímenes así. Por otra parte, se ha determinado que el destacamento que perpetró esa matanza contaba por lo menos con un menor en sus filas, lo cual demuestra que no ha desaparecido totalmente la práctica del reclutamiento forzado.

52. En cuanto a los comisionados militares, si bien es de celebrar la decisión legislativa de desmovilizarlos y después disolver ese cuerpo, es de lamentar que en cambio no les haya impedido continuar sus violaciones de los derechos humanos y que sigan sin ejecutar las órdenes de detención expedidas contra dos de ellos - Raúl Martínez, que había tomado en rehenes a cinco funcionarios internacionales, y Víctor Román, sospechoso de asesinato del pastor Saquic - mientras que los miembros del santuario de Kakchikel siguen recibiendo amenazas de muerte de los colaboradores de Román y de la organización Jaguar Justiciero.

53. En lo que respecta a la militarización, nadie ha podido explicar a la experta independiente por qué no se han disuelto las patrullas de autodefensa civil (PAC) después de la instauración de la tregua ni cuáles son sus funciones actuales, dado que ya no tienen ninguna función antiinsurreccional que desempeñar. La dismilitarización y la subordinación del poder militar al poder civil contribuirían mucho a la instauración de una auténtica democracia, que no consideraría a los ciudadanos como enemigos, sino que garantizaría la protección efectiva de sus derechos fundamentales. Para alcanzar ese objetivo, evidentemente no basta con enseñar los derechos humanos en las academias militares.

54. La proliferación de elementos armados en un marco en el que la tenencia de armas está consagrada por la Constitución, constituye presuntamente una protección contra la violencia social, pero conduce de hecho a una limpieza social sutil que permanece impune en gran parte. Así, en febrero de 1996 se registraban por término medio 30 secuestros diarios en todo el país.

55. Las fuerzas de policía y de seguridad no sólo están militarizadas, sino que carecen de profesionalismo. Ha habido múltiples acusaciones de corrupción en el seno de la policía nacional. En febrero de 1996, se cesó a 118 policías sospechosos de corrupción, pero dos meses después se los reintegró en sus funciones sin haberlos juzgado.

56. El clima de violencia es tal que la gente se toma la justicia por su mano; hace muy poco tiempo hubo un adolescente quemado vivo tras una grave paliza. Casos así demuestran que la población está al borde de la desesperación. Frente a esa situación, habría que reforzar el poder judicial y garantizar su independencia. Pero para combatir la impunidad, el Gobierno se contenta con multiplicar las jurisdicciones especiales y modificar las normas vigentes. Nadie está al abrigo de esa violencia y muchos casos no se aclaran nunca. La experta independiente menciona, entre otros, el asesinato, hace tres años, del propietario del diario "El Gráfico", Jorge Carpio Nicolle, pariente cercano del ex Presidente; el del Presidente de la Corte Constitucional, Epaminondas González Dubón, por el que se condenó a dos personas sin que nadie investigara los posibles móviles políticos de ese acto, y el del estudiante Mario Alioto López Sánchez por policías. La Comisión especial creada para investigar este último asunto sigue sin hacer públicas sus conclusiones. La Justicia tampoco ha aclarado la muerte del comandante Everardo ni la de Karen Fleischman, José Sucunú Panjoj, Mariano Pérez, etc. La investigación sobre la matanza de Dos Erres, perpetrada en 1982, está empantanada porque ningún representante ni ministerio público quiere encargarse de ella. A los magistrados, jueces instructores y abogados víctimas de amenazas y de atentados que se mencionan en el informe, conviene añadir a Nery Fernando López, René Guillermo Conje Palacios, el Procurador General Ramsés Cuestas Gómez, Ramiro Contreras y el juez José Vicente González, muerto a tiros en su domicilio.

57. Todos esos hechos demuestran una grave desintegración de la sociedad guatemalteca. Los indígenas, pese a ser mayoritarios, están marginados, y a las comunidades resistentes (CPR), los repatriados, los refugiados y los desplazados los consideran a menudo en la sociedad en general y en el ejército en particular como guerrilleros en potencia. En cuanto al Gobierno, en el mejor de los casos, hace caso omiso de su existencia. Las mujeres están tanto o más expuestas a la violencia cuanto que viven en una sociedad caracterizada por un machismo exacerbado. En cuanto a los niños de los grupos desfavorecidos, su situación es dramática.

58. Las desigualdades sociales se han agravado: un 2% de los terratenientes posee el 65% de la tierra cultivable, el 10% de la población recibe el 44% del ingreso, mientras que el 80% vive en la miseria y el 59% en la extrema pobreza. A los campesinos que ocupan explotaciones para reivindicar sus derechos mínimos, el Gobierno responde haciendo que los desalojen la policía y la fuerza de reacción inmediata, operaciones que se saldan con muertes y desapariciones.

59. La experta independiente no duda de que el nuevo Gobierno se proponga mejorar las cosas, pero en virtud de su mandato está obligada al mismo rigor en sus análisis, se refieran a proyectos o a actos. El Gobierno del Presidente Arzú le ha comunicado que trataría de obtener que la Comisión continúe en sus futuros períodos de sesiones examinando el caso de Guatemala en relación con la cuestión de los servicios de asesoramiento y ha negado tener la intención de hacer que se suprima el mandato que desempeña. La Comisión no puede hipotecar el futuro de los guatemaltecos. Debe hacer que el Gobierno comprenda que si las decisiones que adopta van acompañadas de actos propicios a la instauración de la paz y al respeto de los derechos humanos, la oradora podrá indicar con satisfacción que ha cumplido los objetivos de la Carta. De momento, y hasta que la situación mejore sensiblemente, la Comisión debe continuar siguiendo de cerca el rumbo de los acontecimientos por medio de un mecanismo que pueda, con total independencia con respecto a las partes en el proceso de paz,

examinar la situación de los derechos humanos y formular recomendaciones en un informe que analizará en relación con el tema pertinente del programa.

60. El Sr. NFOR GWEI (Camerún), que habla en nombre de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Libertades del Camerún, que él preside, y de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región africana, dice que esa comisión se consagra a promover y proteger los derechos humanos, inspiradas por la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Viena, por la Declaración del tercer curso práctico sobre las instituciones nacionales que se celebró en Manila en abril 1995 y por los Principios de París relativos a la condición de las instituciones nacionales, así como por el instrumento que la creó. Centra su acción en proyectos nacionales y regionales.

61. Al nivel regional, las instituciones nacionales de derechos humanos de África le han confiado la difícil misión de planificar, preparar y acoger la primera Conferencia regional africana de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que se celebró en Yaoundé en febrero de 1996, bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos, y a la que asistieron participantes de Sudáfrica, el Camerún, el Chad, Ghana, Malawi, Marruecos, la República Centroafricana, el Senegal, el Togo y Túnez. También estuvieron representadas instituciones nacionales en creación, como las de Burundi y Rwanda; participaron en calidad de observadoras ONG africanas y francesas, así como los gobiernos del Camerún, Egipto y Marruecos. Su importancia se puso de relieve por la participación de delegaciones de alto nivel del Centro de Derechos Humanos, de la Comisión nacional consultiva francesa para los derechos humanos, de la Comisión canadiense de de derechos humanos y de la Comisión africana de derechos humanos y de los pueblos.

62. Los objetivos de la Conferencia eran iniciar una cooperación regional entre las instituciones nacionales de África, elaborar estrategias para reforzar las instituciones nacionales en la región, alentar a los Estados de la región a crear sus propias instituciones nacionales, encontrar soluciones a los problemas específicos de cada legislación nacional y comunes a todas, y reflexionar sobre el mejor medio de promover y proteger los derechos humanos y la democracia en África. La Conferencia alcanzó sobradamente los objetivos fijados, como demuestra la Declaración de Yaoundé. Creó un comité de coordinación de las instituciones nacionales africanas de derechos humanos y eligió como primer presidente al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Libertades del Camerún. Esa iniciativa, que se inscribe en el marco de los esfuerzos de la diplomacia preventiva, exige todo el apoyo de los órganos de las Naciones Unidas y de los amigos de África. La Conferencia constituyó la ocasión de iniciar una amplia campaña sobre los derechos humanos en los medios de comunicación.

63. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las Libertades ha seguido, a lo largo de los años, organizando seminarios de formación sobre los derechos humanos destinados al personal administrativo, a los responsables de la aplicación de la ley y a los juristas, que pueden a su vez organizar seminarios análogos para sus homólogos o sus subordinados. También ha invitado a las organizaciones religiosas a difundir el mensaje de los derechos humanos en sus congregaciones.

64. La Comisión Nacional ha continuado sus investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos. El volumen de denuncias que recibe va en aumento constante, lo cual demuestra que la campaña de sensibilización ha dado

sus frutos. Conforme a su mandato, inspecciona regularmente las cárceles y los calabozos en las comisarías de policía y las gendarmerías para ver en qué condiciones viven los presos y los detenidos. Por último, el orador señala a la atención de la Comisión los enormes problemas financieros, materiales y técnicos con que tropiezan las instituciones nacionales de la región africana. Su Comité de Coordinación tampoco podrá funcionar sin asistencia de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Por otra parte, las instituciones nacionales deberán obtener un estatuto especial que les permita expresarse ante instancias como la Comisión de Derechos Humanos.

65. El Sr. LAKATOS (Hungría) señala que la magnitud y la complejidad de las crisis humanitarias actuales constituyen un reflejo de la inestabilidad de los tiempos. El exilio de millones de refugiados es una consecuencia trágica de la incapacidad o de la falta de voluntad de algunos gobiernos de cumplir con sus responsabilidades en materia de respeto de derechos humanos y libertades fundamentales. El Gobierno de Hungría, por su parte, está convencido de que la realización de una política de derechos humanos adecuada constituye la solución al problema potencial de las corrientes de refugiados.

66. La solución más eficaz a los problemas de los refugiados es aportarles una protección temporal y después, con una perspectiva más duradera, permitir su repatriación libremente decidida bajo control internacional. Para las personas que corren el peligro de convertirse en refugiados, la prevención es la forma de protección más eficaz. Una protección preventiva en el marco de un proceso global de consolidación de la paz debe tener en cuenta las causas fundamentales del problema, que superan con mucho las preocupaciones humanitarias. A este respecto, la comunidad internacional debe reafirmar su consagración al principio de que los derechos humanos no se pueden considerar como una cuestión puramente interna y debe considerarse a los Estados responsables de toda violación de las normas internacionales en materia de derechos humanos. Esos aspectos no deben por ello desviar la atención del principio fundamental de la no expulsión.

67. El éxito de la prevención exige un mecanismo de alerta temprana eficaz en caso de desplazamientos inminentes y, por lo tanto, de acopio y análisis sistemático de datos sobre las zonas en las que pueden producirse situaciones de refugiados. El método más fiable para adelantarse a esos problemas es la vigilancia directa de los derechos humanos en una región. La presencia internacional puede reflejarse en socorro humanitario de urgencia, una asistencia al robustecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del diálogo y del respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario.

68. La falta de protección en el interior de las fronteras nacionales, de la que son síntoma las corrientes de refugiados, afecta también a las personas desplazadas en su propio país. Hay estadísticas recientes que demuestran que, si bien el número de refugiados ha disminuido, el número de personas que necesitan protección internacional va en aumento, y que la mitad de las personas que son de la competencia del ACNUR viven en su propio país. Es de celebrar que la comunidad internacional, consciente de esa tendencia, no haya titubeado en intervenir de forma cada vez más frecuente en situaciones de desplazamiento interno cuando los gobiernos no asumían sus responsabilidades.

69. Esas situaciones, que varían según los países, suelen ser complejas y resultado de causas múltiples, y exigen la cooperación de varias organizaciones para abarcar tanto la protección como la asistencia. Aunque los órganos internacionales de derechos humanos no consideren ya que el problema de las personas desplazadas en su propio país no es de su competencia, la mayor parte

de ellos siguen sin estar facultados para encargarse de las funciones de protección en los casos de urgencia humanitaria. Hay que fomentar un enfoque global de la cuestión y una colaboración más estrecha entre los componentes humanitarios y los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, la decisión del Centro de Derechos Humanos de realizar programas de formación comunes en materia de legislación sobre derechos humanos para su personal y el del ACNUR constituye un paso en el buen sentido. Los mecanismos de protección y de asistencia también deberán estar coordinados con los mecanismos y los procedimientos de diplomacia preventiva, y sobre todo de consolidación de la paz y de mantenimiento de la paz.

70. La delegación de Hungría se congratula de la designación del Representante del Secretario General sobre las personas desplazadas en su propio país, pero lamenta la disparidad que existe entre los objetivos de su mandato y los recursos humanos y materiales que se ponen a su disposición. Comparte la preocupación de la Alta Comisionada para los Refugiados de que se establezca un marco jurídico para la protección de las personas desplazadas en su propio país, con objeto de garantizar el éxito de operaciones internacionales integradas. Como la mayor parte de los desplazamientos de refugiados del decenio de 1990 se han debido a conflictos internos relacionados con cuestiones de identidad étnica, es indispensable que los acuerdos de paz cuenten con cláusulas encaminadas a garantizar la promoción y la protección internacional de los derechos de las minorías.

71. El Sr. KAHN (Francia), que interviene en nombre de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos, observa que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen más que nunca el único combate que merece la pena. La persona humana tiene derechos que se imponen por encima de todas las legislaciones, y ese "derecho del derecho" que son los derechos humanos es universal e indivisible. La proclamación solemne de esos derechos debe imperativamente hallar un reflejo concreto y una aplicación efectiva. Precisamente esa es la misión que se han fijado las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, como la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos, que mantienen un diálogo permanente entre el Estado, los poderes públicos y la sociedad civil, sobre todo las ONG.

72. La función de esas instituciones se ha reconocido y precisado en resoluciones aprobadas sucesivamente por la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. La Conferencia Mundial de Viena les ha atribuido un lugar importante en todos sus trabajos y, en su 50º período de sesiones, la Comisión, en resolución 1994/54, pidió al Secretario General que preparase un informe sobre las formas que podría adoptar una participación de las instituciones nacionales en las reuniones de la Organización consagradas a los derechos humanos. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos preconiza, por su parte, una fórmula que permita a las instituciones nacionales participar, como entidades distintas reconocidas como entidades consultivas, en esas reuniones, y concretamente en las de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos.

73. En la actualidad hay en el mundo 44 instituciones nacionales creadas conforme a los Principios de París aprobados por la resolución 48/134 de la Asamblea General, y se ha anunciado la creación de 17 más. Todas esas instituciones se reunieron en Manila en abril de 1995, y la próxima reunión internacional podría celebrarse en América Latina a principios de 1997. En el intervalo se han celebrado reuniones regionales en Estrasburgo y en Yaoundé. Esas reuniones, colocadas bajo la égida del Centro de Derechos Humanos, son

objeto de informes que se presentan a la Comisión. El Centro brinda también un programa de asistencia técnica a las instituciones nacionales existentes o en curso de creación. Paralelamente, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos ofrece un cursillo de formación específica para los dirigentes y miembros de las instituciones nacionales, en particular africanas, en el marco de la cooperación bilateral.

74. La Comisión Nacional acaba de presentar su séptimo informe anual titulado "1995: la lucha contra el racismo y la xenofobia: exclusión y derechos humanos", que presenta el estado de los fenómenos de racismo en Francia en 1995, y formula propuestas constructivas. En octubre de 1995 recibió al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, y celebró con él un diálogo muy fructífero. Si todos los años consagra una atención muy especial a los fenómenos del racismo y la xenofobia, no lo es tanto porque la situación en Francia sea más grave que en otros países, sino para que los poderes públicos adopten medidas eficaces en la materia, y Francia siga siendo ejemplar.

75. La Comisión Nacional francesa participará plenamente en el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y en la celebración de un seminario mundial contra el racismo. También participa de forma muy activa en los trabajos de la Comisión consultiva sobre racismo y xenofobia de la Unión Europea, que ha elaborado una estrategia común para combatir la violencia racista y xenófoba en los 15 países de la Unión y promover un acercamiento de las legislaciones nacionales y un aumento de la asistencia judicial entre los Estados miembros. Participa en el plan de acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre los derechos humanos. Pero la prevención debe ir acompañada de una represión justa y severa de todas las violaciones y por eso ha formulado sugerencias útiles cuando se crearon los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y para Rwanda.

76. La Comisión Nacional francesa trabaja también en la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en la aprobación de una ley de orientación y de programación de lucha contra la expulsión y la extrema pobreza y en una mejor acogida de los extranjeros amenazados en sus vidas y en su libertad. Todos los días trata de aportar una nueva piedra al edificio de los derechos humanos, en Francia y en el mundo.

77. El Sr. TARRE MURZI (Venezuela) lamenta que en este fin del siglo XX, sean todavía muchos los Estados que no observan respeto alguno a los derechos humanos. Es en el seno de las Naciones Unidas donde debe nacer una conducta política y diplomática que haga posible la ampliación de las libertades políticas y el mejoramiento progresivo de los derechos sociales y económicos. Queda mucho por hacer en distintos países de Asia, África y América Latina. Algunas naciones occidentales que presumen de civilizadas democracias también dan tristes espectáculos en materia de respeto de los derechos humanos. Conviene hacer recaer sobre esas naciones todo el peso de la sanción moral que merecen y condenar en todas partes las violaciones de los más someros derechos humanos.

78. El argumento según el cual el concepto de los derechos humanos no puede tener una dimensión universal porque está reñido con arraigadas tradiciones de determinados países asiáticos, africanos o latinoamericanos, no es de recibo. Debe prevalecer el respeto a la dignidad humana por encima de hábitos y costumbres que lesionan la libertad del individuo y su derecho a vivir en democracia, a la pluralidad política y a la participación popular.

79. En un nuevo mundo político e ideológico que está surgiendo de la crisis de los regímenes autocráticos y despóticos del pasado, es menester que un fuerte estado de derecho favorezca la participación del capital y del trabajo como fuerzas concurrentes con los órganos del Estado y del gobierno, pero bajo su conducción y control en un clima de debate democrático. Ningún Estado puede enorgullecerse de ser una democracia y un estado de derecho ejemplar mientras se practican diversas formas de discriminación racial y segregación en el empleo, el derecho de sufragio y la libertad de prensa. Por eso es fundamental que los gobiernos que se burlan impunemente de los derechos fundamentales sean objeto de una condena inapelable por la comunidad internacional.

80. El PRESIDENTE invita a las delegaciones que deseen hacer uso de su derecho de respuesta a que haga uso de la palabra.

81. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América) denuncia la deshonestidad intelectual y el espíritu de bravuconada que caracterizaron la declaración hecha en la sesión anterior por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Pero, ¿qué esperar de un país que derriba aviones en el espacio aéreo internacional y termina fríamente con cuatro vidas humanas? El Ministro de Cuba finge ignorar cuáles son los motivos del embargo económico impuesto a su país; afirma el respeto por Cuba de sus obligaciones internacionales y desearía hacer creer que la población cubana goza de todos sus derechos democráticos. En realidad, se ha detenido a la mayor parte de los dirigentes de la oposición y el régimen obliga a la población a huir a otros países, al imponerle condiciones de vida inhumanas. El discurso del Ministro de Relaciones Exteriores constituye un insulto a la comunidad internacional y una vana tentativa de desviar su atención de la situación de los derechos humanos en Cuba.

82. La Sra. HERNÁNDEZ QUESADA (Cuba) señala que el incidente de los aviones derribados en el espacio aéreo cubano ya se examinó en otro órgano y no es de la competencia de la Comisión. El Gobierno de Cuba tenía la obligación de reaccionar contra la violación de su espacio aéreo; ha habido violaciones de ese tipo en el pasado, que las autoridades estadounidenses conocían, sin por ello adoptar las medidas necesarias. Las incursiones en el espacio aéreo cubano reciben siempre la atención de los medios de comunicación y a los pilotos los reciben como héroes en los Estados Unidos. Por último, la oradora subraya que la voluntad expresada por el Ministro de Relaciones Exteriores de su país de mantenerse en la vía del socialismo refleja el deseo legítimo de los 11 millones de cubanos, que reafirman regularmente su apoyo al régimen.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas